



DECRETO N° 0694

NEUQUÉN, 10 JUN 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 2002 - Año 2010 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **OSVALDO TONELLOTO**, en representación de la empresa **SOCSA S.A.**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones, tipificadas en los Artículos 119º) y 117º) de la Ordenanza N° 8033, condenandola al pago de 950 módulos equivalentes a la suma de \$ 6.650.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado en su escrito manifiesta que la empresa desconocía la existencia del Acta, ya que quien la firmó no pertenece a **SOCSA S.A.** y que tomaron conocimiento de la falta cometida al ver la Cédula de Notificación;

Que asimismo, agrega que los Planos de Obra requeridos, de los cuales adjunta fotocopia, fueron presentados e inscriptos con anterioridad al labrado del Acta; solicitando por ello la revisión de la sanción impuesta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 266/11, sugiere rechazar el recurso interpuesto, en razón de que los argumentos vertidos no son eximentes de responsabilidad contravencional, toda vez que el Acta en cuestión fue notificada en el domicilio de la firma;

Que además expresa que según surge de las actuaciones, al momento del labrado del Acta la empresa no contaba con el correspondiente permiso municipal;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **OSVALDO TONELLOTTO**, en representación de la empresa
SOCSA S.A., en razón de que los argumentos vertidos no son eximentes de
responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección
Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 266/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
----- gado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo
Expediente TMF N° 2002 - Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la
firma imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, o por
tunamente, **ARCHÍVESE**.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1826
Fecha: 24 / 06 / 2011